



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0220

Palmira, Valle del Cauca, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00085-00
Demandante:	Conficafé
Demandado:	Carlos Eduardo Ruiz García

Agregase a los autos el oficio No. 0629 del 25 de noviembre de 2021 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, a través del cual solicita se deje sin efectos el oficio No. 1274 del 7 de abril de 2017 a través del cual solicitó el embargo de remanentes y que surtió efectos positivos en el presente proceso, para que obre, conste dentro del expediente y sea tenido en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **008** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 DE FEBRERO DE 2022**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f94d1c712e7a3802c947a44fe68fbee58eb26eb8602d87e5992f50a534c125**

Documento generado en 03/02/2022 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>